

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020 2023 00817 00 Ejecutivo de DROMOS PAVIMENTOS S.A. contra SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. -SONACOL S.A.S.

Vista la actuación surtida y la solicitud de entrega dineros presentada por el Representante Legal de SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - SONACOL S.A.S., y teniendo en cuenta que el presente asunto terminó por pago total de la obligación mediante auto del 16 de febrero de 2024, el Juzgado **DISPONE:**

ORDENAR la entrega de los dineros que obren en el Juzgado por cuenta del presente asunto a quien le fueron retenidos.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy veintiuno (21) de
marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz